

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA.

(Expediente N° 02204/2010)

ARTICULO PRIMERO. (Objeto).La Intendencia Municipal de Florida enajenará mediante el procedimiento de Licitación Pública chatarra consistente en restos de maquinaria. -----

ARTICULO SEGUNDO. (Ambito de Aplicación)La Licitación Pública se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 53/1993).-----

ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente).Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.-----

ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego).Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes.-----

ARTICULO QUINTO. (Detalle de bienes licitados).- Se enajenará chatarra consistente en restos o partes de la siguiente maquinaria:

- Cilindro Muller con motor desarmado y cilindro roto.-
- Tractor Agralle con motor desarmado.-
- Chasis y cabina de Motoniveladora Fiatalli.-
- Chasis Mercedes Benz.-

- Tractor Valmet con transmisión desarmada.-
- 2 chasis Internacional 4700.-
- Chasis Mercedes Benz con tren delantero.-
- 2 palas Caterpillar desarmadas.-
- Retro JCB 4x2 en desuso.-
- 2 motoniveadoras Caterpillar desarmadas.-
- Chasis con volcadora Mercedes Benz1313.-
- Chasis con cabina Internacional 4700.-
- Chasis con cabina y caja Dodge.-
- Quinta rueda para tractor.-
- Chatarra en general: 3 cajas recolectoras con chasis y partes de cabinas.-
- Baterías de distintos tamaños.-

ARTICULO SEXTO. (Precio). La venta se realizará en un solo lote a excepción del Tractor Agrale que constituye un lote independiente al igual que el Tractor Valmet que también constituye un lote independiente. Los oferentes deberán cotizarán un precio de contado. El pago se deberá realizar en un plazo de diez días luego de adjudicado y notificado el oferente. Se dispondrá de un plazo de treinta días para el retiro de la chatarra. Todos los bienes objeto de la presente licitación son bienes en desuso considerados chatarra y por lo tanto la Intendencia de Florida no entregará ningún tipo de documentación relativa a dichos bienes. -----

-ARTICULO SEPTIMO. (Plazo de mantenimiento de la oferta).El oferente establecerá

un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-----

ARTICULO OCTAVO. (Garantías). Mantenimiento de la Oferta. El oferente deberá depositar en la Intendencia Municipal de Florida en forma previa al acto de apertura, como Garantía de Mantenimiento de Oferta, valores por cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta como mínimo. La Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a la orden de la IMF y podrá consistir en: a- Fianza o aval bancario, otorgado por un banco que opere en Florida. b- Póliza de seguro de fianza otorgada por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay. c- Depósito en efectivo en dólares americanos. La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en treinta días el plazo de mantenimiento de oferta. La garantía de mantenimiento de oferta será liberada y devuelta a los demás oferentes una vez producida la adjudicación definitiva. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada: a) Si el licitante retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta. b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante no efectúa el pago de lo ofertado en los plazos pactados. -----

--

ARTICULO NOVENO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas). Los oferentes deberán presentar los siguientes recaudos al presentar sus propuestas: **a)** Comprobante de haber adquirido el Pliego de condiciones que regirá el llamado. **b)** Sobre no transparente cerrado conteniendo el original de la propuesta y dos copias o fotocopias de la documentación original. Los recaudos exigidos y propuesta se presentarán personalmente contra recibo en la División Abastecimientos de la Intendencia Municipal de Florida en días y horas hábiles que se establece en el artículo

siguiente, o enviarse por correo, télex, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegara a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a lo solicitado.-----

--

ARTICULO DECIMO. (Momento de presentación de las propuestas). Las propuestas deberán ser presentadas en División Abastecimientos de la Intendencia de Florida antes de la hora ____14____ del día ____10____ de ____MAYO____ del ____2011____ mediante el sistema expresado.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Redacción de las propuestas). Las propuestas se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:

"NN_____ domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ en la Licitación Pública para _____ ofrece:

_____ (detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida)."NN _____ declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Aperturas de Propuestas). Las propuestas serán abiertas en la División Abastecimientos de la Intendencia de Florida en presencia de las autoridades Competentes a la hora __14____ del día ____10____ de ____ Mayo____ del ____2011____. Podrán asistir al acto de apertura de propuestas los oferentes o sus representantes. Finalizado el acto se labrará un Acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que deseen hacerlo quienes podrán efectuar las constancias del caso que deseen formular.-----

--

ARTICULO DECIMO TERCERO. (Reserva del derecho de adjudicar). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.-----

-ARTICULO DECIMO CUARTO. (Criterio General de Evaluación). A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Florida tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, las garantías ofrecidas, los plazos de entrega, los precios, las/ calidades, etc.y en general todos aquellos elementos que contribuyan a la decisión para una mejor adjudicación. Tratándose de oferentes con domicilio en el Departamento de Florida a los efectos de la evaluación se tendrá en cuenta la calidad o no de contribuyentes del tributo de patente de rodados en el Departamento de Florida. En caso de ser contribuyentes por dicho tributo se deberá presentar documentación que acredite la titularidad de los vehículos y recibo de pago que acredite estar al día con el mismo.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO. (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074,14.632,15.903,16.170,16.226,16.320 y

16.736 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.-----

-

ARTICULO DECIMO SEXTO. (Mora). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.-----

--

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.-----

-